

CARTA No. 021– GG-2011

Lima, 28 de marzo de 2011

Señores

Bolsa de Valores de Lima

Presente.-

Att. . Silvia Olivera Beramendi
Sub Gerencia de Emisores e Información Bursátil

Ref.: Carta No. EMI-230/2011 de fecha 28-03-2011

HECHO DE IMPORTANCIA

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes en relación la comunicación arriba indicada y mediante el cual nos solicitan presentar en calidad de Hecho de Importancia la modificación de los artículos de nuestros Estatutos, enumerados a continuación, y los mismos que fueran aprobados mediante JOAA de fecha 24-03-2011 y reportados a la Conasev en fecha oportuna:

Artículo Trigésimo Quinto :

DICE:

“El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite otro director o el Gerente. La citación se hará por esquelas. No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido cuando estén presentes la totalidad de los Directores y acepten por unanimidad celebrar sesión para tratar sobre los asuntos que les hayan sido propuestos”.

MODIFICACION APROBADA:

“El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite otro Director o el Gerente. La citación se hará por esquelas. No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido cuando estén presentes la totalidad de los Directores y acepten por unanimidad celebrar sesión para tratar sobre los asuntos que les hayan sido propuestos.

Podrán realizarse Sesiones no presenciales, a través de medios escritos, telefónicos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la

comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo. Cualquier Director puede oponerse a que se utilice este procedimiento y exigir una sesión presencial, siempre y cuando exprese su voluntad de manera escrita y presentando la misma dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción, por su parte, de la citación para la sesión no presencial. El Directorio establecerá la periodicidad y lugar para la realización de sus reuniones”.

Artículo Cuadragésimo Primero:

DICE:

“Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país”.

MODIFICACION APROBADA:

“Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera aceptados en el país”.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes,

Muy Atentamente,

YSAAC CRUZ RAMIREZ
GERENTE GENERAL